



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E038220031

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E038220031 PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023" (D.F. SUR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E38-2022**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$13,098,985.68 (TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$32,747,464.20 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E038220031

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017822-2023 de fecha 03 de agosto de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 38.9001.100100/938/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, el Administrador del Contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 38.9001.100100/939/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, recibido el 21 de septiembre del mismo año, por la División de Servicios Integrales, el Administrador del Contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008857 de fecha 22 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Administrador del Contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. **David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E038220031

II.2.- Con escrito de fecha 03 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$15,718,782.82 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$39,296,957.04 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E038220031

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

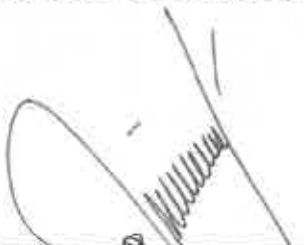
TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL
R.F.C. [REDACTED]


C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988E038220031

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada D.F. Sur
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRA/LML/PASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

4 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E038220031

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0600017822 - 2023

Dependencia Solicitante: 00037 Delegación DF Sureste
SEI: Servicios Integrales
37560003 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 03/08/2023 Fecha Validación: 03/08/2023

Importe: 9,012,689.00
Cuenta: 4206031K Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,012,689.00



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 9,012,689.00
NUEVE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Director General
Autorizo
DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DETALLE DE LINEAS DCI-CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN.	05037	No. SOLICITUD:		00001762	FECHA SOLICITUD:		02/08/2023
Nº	Cuenta	Unidad de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Informes	Proyecto	Activo de Presupuesto	Importe Cargado
1	42060318	200217	27	370101	NA	01/12/2023	594,325.00
2	42060318	200217	28	370101	NA	01/12/2023	594,325.00
3	42060318	200217	27	370202	NA	01/11/2023	541,156.00
4	42060318	200217	27	370202	NA	01/12/2023	541,156.00
5	42060318	200217	30	380101	NA	01/12/2023	529,315.00
6	42060318	200217	29	380101	NA	01/12/2023	529,315.00
7	42060318	200217	30	380102	NA	01/12/2023	543,140.00
8	42060318	200217	28	380102	NA	01/12/2023	543,140.00
9	42060318	200217	30	380103	NA	01/12/2023	540,277.00
10	42060318	200217	28	380103	NA	01/12/2023	540,277.00
11	42060318	200217	30	380104	NA	01/12/2023	203,066.00
12	42060318	200217	28	380104	NA	01/12/2023	203,066.00
13	42060318	200217	28	380105	NA	01/12/2023	540,527.00
14	42060318	200217	28	380106	NA	01/12/2023	540,527.00
TOTALES							8,012,882.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2023

OFICIO No. 38.9001.100100 / 938/2023

[Handwritten signature]
Recibe documento
03 Ago 2023

**C. CHRISTIAN ABDIEL VARGAS PEREZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BAXTER S.A DE C.V.**

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de número AA -050CYR988-E38-2022, así como al oficio de número 38.9001.200100/CAOA/1063 emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD sur del DF., en donde se solicita la ampliación del contrato 988E038220031 en monto hasta en un 20 por ciento del monto máximo. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (D.F. sur), en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., en los términos y condiciones presentadas por la empresa BAXTER S.A DE C.V., se requiere conocer la posibilidad de sus representadas, a fin de aceptar la ampliación hasta en un 20 por ciento a la partida correspondiente al OOAD Sur del D.F., por un importe máximo de \$ \$39,296,957.04, (Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 04/100 M.N.), correspondiente al monto Máximo de contrato de número 988E038220031.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

[Handwritten signature]
MTR. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Elaboró:

[Handwritten signature]
**GUILLELMO PENA CERVANTES,
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES
DE LA OFICINA DE CONTRATOS.**

Revisó:

[Handwritten signature]
**ERIKA ZUZUÁRREGUI BENITEZ
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.**

Autorizó:

[Handwritten signature]
**HÉCTOR CRUZ WINTERGERST
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CCP.

- Doctor Luis Rafael López Ocaña.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.
- Lic. Moisés Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Saúl Baéz Triunfante.- analista de la División de Servicios Integrales.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

46



Debe decir;

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$15,718,782.82 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo es por la cantidad de \$39,296,957.04 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.M.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (Tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (D.F. sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá generar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

La tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD	MONTO MINIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SOBRE MONTO MINIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SOBRE MONTO MAXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MINIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MAXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
DF SUR	\$ 13,098,985.68	\$ 32,747,464.20	\$ 2,619,797.14	\$ 6,549,492.84	\$ 15,718,782.82	\$ 39,296,957.04	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió los primeros siete meses del Ejercicio 2023, cabe señalar que la proyección de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio en tanto se realicen las gestiones pertinentes para una contratación que permita garantizar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación al monto mínimo y máximo del contrato de número 988E038220031 hasta en un 20 por ciento en los mismos términos, condiciones calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la ampliación al monto mínimo y máximo del contrato.
3. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICIO No. 38.9001.100100 / 939/2023

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS.
DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

Ciudad de México,



Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de número AA-050GYR988-E38-2022, así como al oficio de número 38.9001.200100/CAOA/1063 emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD sur del DF., en donde se solicita la ampliación del contrato 988E038220031 en monto hasta en un 20 por ciento del monto mínimo y máximo. Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (D.F. sur), en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., en los términos y condiciones presentadas por la empresa BAXTER S.A DE C.V., así como a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 91 de su Reglamento, se solicita se elabore la ampliación al monto máximo del contrato de número 988E038220031, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: 988E038220031

Proveedor: BAXTER S.A DE C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Dice;

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,098,985.68 (TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo es por la cantidad de \$32,747,464.20 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.M.), en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (Tres) en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (D.F. sur), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá generar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.


La tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada la cual se trata de medicamentos.






Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.


MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Elaboró:


GUILBERMO PEÑA CERVANTES
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES
DE LA OFICINA DE CONTRATOS.

Revisó:


ERIKA ZÚÑIGA BENÍTEZ
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Autorizo:


HECTOR CRUZ WINTERGERST
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CCP.

- Doctor Luis Rafael López Ocaña.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.
- Lic. Moisés Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Saúl Baéz Triunfante.- analista de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SP

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2023/

008857

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 38.9001.100100/939/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E038220031**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E38-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2023 (D.F. Sur)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

22 SEP 2023



los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

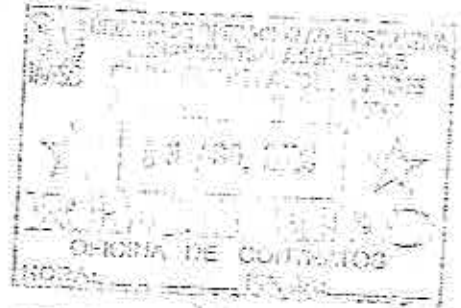
(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 03 de agosto 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
Estatad DF SUR.

MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administrador del contrato 988E038220031.
Presente.



ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato **988E038220031** para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 en la OOAD DF Sur.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (OOAD DF Sur) referidos en el contrato No. **988E038220031** que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD DF Sur; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. **988E038220031** para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (OOAD DF Sur), tal como lo menciona el oficio No. **38.9001.100100/938/2023** de fecha 03 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.


Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MINIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E038220031	\$ 13,098,985.68	\$ 32,747,464.20	\$ 2,619,797.14	\$ 6,549,492.84	\$ 15,718,782.82	\$ 39,296,957.04	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Ateptamente


CHRISTIAN ABDIEL VARGAS PÉREZ
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten mark